



13030000

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

DAI-AI-0371-2017

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INFORME GENERAL

a los procesos de registro, control y custodia de las existencias y bienes de larga duración del Destacamento Militar del cantón Durán, Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA"

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013/01/01

HASTA : 2016/12/31

COMANDO LOGÍSTICO 74 "HUANCAVILCA"

EXAMEN ESPECIAL a los procesos de registro, control y custodia de las existencias y bienes de larga duración del Destacamento Militar del cantón Duran, Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

AUDITORÍA INTERNA

Quito-Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

5-BI GUAYAS	Brigada N° 5 GUAYAS
CL	Comando Logístico
C.L.R	Comando Logístico Regional
CLT	Comando Logístico Terrestre
COLOG	Comando Logístico
COLOGE	Comando Logístico del Ejército
COMIL	Colegio Militar
DFE	Dirección Financiera del Ejército
EOD	Entidad Operativa Desconcentrada
eSByE	Sistema de Bienes y Existencias
II DE	Segunda División del Ejército
III DE	Tercera División del Ejército
MAYO	Mayor
MM	Mensaje Militar
SAF	Sistema de Activos Fijos
SILIGE	Sistema Logístico del Ejército
TCRN	Teniente Coronel
USD	Dólares Americanos

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Sustracción de llantas de la bodega del Destacamento Militar del cantón Durán	5
Vehículos recibidos para remate, no fueron ubicados	13
Falta de registro y control de existencias entregadas por el Comando Logístico 25 "Reino de Quito"	20
Falta de ingreso e información actualizada de los bienes de la entidad	33
ANEXOS	
Anexo 1 Servidores relacionados	
Anexo 2 Monto de recursos examinados	



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE
AUDITORÍAS INTERNAS

APROBADO POR:

[Handwritten signature]
2017-08-29.

Ref: Informe aprobado el

Quito D.M.

Señor
COMANDANTE
Comando Logístico 74 "Huancavilca"
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos a los procesos de registro, control y custodia de las existencias y bienes de larga duración del Destacamento Militar del cantón Durán, Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", por el período comprendido entre 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

Nuestra acción de control se realizó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

[Handwritten signature]
Ing. Vicente Gustavo Alcaras
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del Examen

El examen especial al Destacamento Militar del cantón Durán, Comando Logístico 74 "Huancavilca", se realizó con cargo al Plan Operativo de Control 2017 de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional aprobado por la Contraloría General del Estado y en cumplimiento de la Orden de Trabajo constante en oficio 0006-MIDENA-AI-2017 de 10 de enero de 2017, suscrita por la Directora de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

- Verificar si los procesos de registro, control y custodia de las existencias y bienes de larga duración, se ejecutaron en cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y normativa interna aplicada.
- Verificar la veracidad de las operaciones administrativas financieras, relacionadas con el registro, control y custodia de las existencias y bienes de larga duración.

Alcance del examen

Comprende el análisis a los procesos de registro, control y custodia de las existencias y bienes de larga duración del Destacamento Militar del cantón Durán, Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016; correspondiente a 66 Comprobantes Únicos de Registro por 237 767,81 USD, y 304 843,76 USD en repuestos y accesorios entregados por el Comando Logístico "Reino de Quito". Anexo 2

Base Legal

En junio de 1988 por Decreto Ministerial, es designada la unidad como Base General N° 2 Guayas. En el mes de junio de 1989, la unidad cambia de nombre por el de Batallón de



Apoyo Logístico N° 74 Huancavilca. Mediante Orden General de la Comandancia del Ejército de 1 de junio de 2008, la unidad adquiere la denominación de Batallón de Apoyo Logístico de la Segunda División del Ejército Libertad. Finalizando el mes de junio de 2013, mediante Orden General del Ejército N° 144 de 14 de junio de 2013, la unidad cambia de nombre por el de Comando Logístico N° 74 Huancavilca.

Estructura orgánica

Conforme el Reglamento Orgánico Estructural y Numérico de la Fuerza Terrestre para el quinquenio 2008-2012, aprobado según Decreto Ejecutivo Secreto 4 de 13 de octubre de 2008 y publicado en el Registro Oficial Secreto 002-S de 15 de octubre de 2008, de la Fuerza Terrestre, el Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" mantiene la siguiente estructura orgánica:

Nivel Directivo

- Comando

Nivel de Asesoramiento

- Desarrollo de la Gestión

Nivel de Apoyo

- Subcomando
- Administrativo
- Operaciones logísticas

(* Unidad Financiera (E.O.D.)

- Nivel Operativo
- Compañía Transportes
- Compañía Mantenimiento
- Compañía Abastecimiento
- Compañía Apoyo

(* Instructivos: FT-DFE-2015-003-O-INS de 1 de junio de 2015
FT-DFE-2016-02-I-INS del 1 de julio de 2016

J. [signature]

Objetivos de la entidad

En la Orden General del Ejército 144 de 14 de junio de 2013, señala como objetivos del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", los siguientes:

- Entrenar y capacitar al personal de las compañías dependientes del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", con el propósito de optimizar los recursos y desarrollar una capacidad operativa, eficaz y efectiva.
- Alcanzar el mejoramiento continuo de la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y actividades de bienestar del personal.

Monto de recursos examinados

Del total de 708 126,51 USD, el monto de los recursos analizados en la ejecución de la acción de control de conformidad a la muestra seleccionada, asciende a 542 611,57 USD, según se demuestra a continuación.

AÑO	CUENTA	Nº COMPROBANTES ÚNICOS DE REGISTRO	Total USD
2013	Maquinaria y Equipos; y, Existencias de Repuestos y Accesorios	15	50 889,31
2014	Existencias de Repuestos y Accesorios	20	80 230,16
2015	Existencias de Repuestos y Accesorios; Materiales de Insumos Bienes; y, Materiales y Suministros para la Construcción	13	90 052,06
2016	Existencias de Repuestos y Accesorios	18	16 596,28
	SUMAN		237 767,81
	Repuestos y Accesorios entregados—por el Comando Logístico "Reino de Quito"		304 843,76
	TOTAL	66	542 611,57

Fuente: Documentación proporcionada de los archivos de los bodegueros

Servidores relacionados

Anexo 1

8 Cuatro

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

En el presente examen especial no se efectuó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones del informe "a las órdenes de marcha para el movimiento del vehículo tipo mula, marca Chevrolet, de placa FTF-834 perteneciente al Ejército Ecuatoriano, bajo el uso y custodia del Comando Logístico 74 Huancavilca de la 5 B.I., Guayas", efectuado en el Comando Logístico 74 Huancavilca de la 5 B.I., Guayas, debido a que este fue aprobado por la Contraloría General del Estado el 30 de diciembre de 2016.

Sustracción de llantas de la bodega del Destacamento Militar del cantón Durán

El Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", mantenía un stock de llantas, material de intendencia orgánica y depósito, aceites y lubricantes, en la bodega del destacamento militar del cantón "Durán", la misma que era compartida por custodios de la Misión Manuela Espejo, determinándose al 3 de julio de 2014, la pérdida de 37 llantas por un monto de 8 348,34 USD, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	P. Unitario	P. total USD
Llanta RIN 1200X20	1	378,59	378,59
Llanta RIN 600X14	19	90,77	1 724,63
Llanta RIN 1100X20	17	367,36	6 245,12
Total:	37		8 348,34

Fuente: Liquidación en Excel del Bodeguero de Repuestos y accesorios del mes de Julio de 2014

Al respecto con informe de 3 de julio de 2014, el encargado de la bodega de repuestos y accesorios, comunicó al Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" que la cantidad de las llantas mantenidas en la bodega, no estaban completas.

El Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", realizó el 4 de julio de 2014, la denuncia respectiva ante la Fiscalía, por la sustracción de 37 llantas, proceso que se encuentra en indagación previa, asignada con número 300-2014.

J. J. J.

Además se observó que el Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", poseía la póliza de seguro de fidelidad con la Aseguradora Sucre No. 6017168, vigente a la fecha en que ocurriera el hecho, sin que se haya realizado oportunamente el reclamo para su indemnización, la misma que fue requerida según oficio FT-5-BI-AJ-2014-121 de 14 de abril de 2015, a lo cual el Gerente Nacional de Siniestros de Seguro Sucre, informó:

"...En relación al siniestro de la referencia indicamos que el mismo ha sido reportado de manera extemporánea ya que en las condiciones generales de la póliza, indica lo siguiente.- Cláusula 11- Reclamaciones.- En caso de descubrirse pérdida ocasionada por alguno... de los riesgos amparados... el asegurado o quien haga sus veces se obliga: A dar por escrito a la Compañía, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que haya tenido conocimiento o sospechas fundadas de su ocurrencia, indicando el método seguido por la comisión de los hechos, la naturaleza y cuantía de la pérdida hasta ese momento descubierta y la última dirección conocida del Afianzado..."

Este hecho se produjo debido a la falta de espacio físico en las bodegas del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", ya que las llantas fueron trasladadas a la bodega del destacamento militar del cantón "Durán", que era compartida por tres bodegueros y tenía una puerta lateral cuya seguridad estaba del lado de la bodega de la Misión Manuela Espejo, sin que el Jefe de Logística en las inspecciones efectuadas comunique al Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", las novedades presentadas en las instalaciones de la bodega para que se coloque las debidas seguridades y los Comandantes del destacamento militar del cantón Durán, encargados de la seguridad, no registraron en el libro de novedades diarias información relevante respecto al ingreso y salida de vehículos transportando materiales de la bodega, así como el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", no dispuso se requiera en forma oportuna el cobro de la indemnización a la Aseguradora Sucre de los bienes sustraídos sin que los Bodegueros de accesorios y repuestos, mantengan seguridades en la bodega, ocasionando la pérdida de 37 llantas por 8 345,00 USD.

Inobservando el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" en funciones de 1 de septiembre de 2013 y el 31 de agosto de 2015; el Jefe de Logística de 1 de enero al 31 de agosto de 2014 y los Bodegueros de accesorios y repuestos en sus períodos de gestión de 1 de septiembre de 2013 al 21 de agosto de 2014 y de Intendencia Orgánica e Intendencia Depósito, de 1 de mayo al 31 de julio de 2014, el artículo 3 Del procedimiento

J. S. S.

y cuidado, del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, expedido con Acuerdo 025-CG-2006, vigente hasta el 24 de agosto de 2015, que dispone:

"...El daño, pérdida o destrucción del bien, por negligencia comprobada o su mal uso, no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo, y de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien, cuando realicen acciones de mantenimiento o reparación por requerimiento propio o del usuario; salvo que se conozca o compruebe la identidad de la persona causante de la afectación al bien..."

La Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 406-04 Almacenamiento y distribución y 406-07 Custodia.

Los Comandantes del destacamento militar del cantón Durán, encargados de la seguridad de las instalaciones, en funciones del 1 de mayo al 31 de julio de 2014, inobservaron las Normas de Control Interno 100-02 Objetivos del control interno y 406-07 Custodia.

Con oficios del 60 al 72-0006-MIDENA-AI-2017 de 17 de marzo de 2017, se comunicó resultados provisionales a los Comandantes del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", Jefes de Logística, Bodegueros y Comandantes del destacamento militar del cantón Durán.

Mediante comunicación de 21 de marzo de 2017, el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" en funciones del 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2015 manifestó:

"...acudí a la Fiscalía del Cantón Durán, esa misma noche, pero recibí la información de que no existía un fiscal de turno, por lo que la denuncia formal y documentada lo pude realizar al día siguiente, el viernes 04 de julio del 2014..." la Asesoría Jurídica, como parte de su gestión...había emitido un oficio...de fecha 14 de abril del 2015, con una firma electrónica del suscrito, para ver posiblemente si aplicaba la recuperación al menos del monto sustraído; luego de que conocí...que los bodegueros custodios disponían de una póliza de caución, en seguros Sucre. El más interesado, en este caso, debía aplicarlo el custodio principal y responsable directo, el Cabo (...), pero por desconocimiento no lo realizó... la custodia del material en dicha instalación de la bodega en Durán, se la venía ejecutando desde el comando anterior al mío...y la razón correspondía a que efectivamente, en el Comando Logístico Regional 74 "HUANCAVILCA", las bodegas se encontraban totalmente

J. S. 2017

llenas o saturadas, toda vez que las instalaciones acogieron al Comando de Apoyo Logístico No.- 5 "GUAYAS", que por motivos de reestructuración institucional...fue eliminado.- En lo que respecta a seguridades, administración del control interno de ingresos y egresos, control de llaves, almacenamiento y distribución, correspondía al señor Oficial de Seguridad y Logística del reparto quien desempeñaba la función el señor Mayor de Trp. (...), quien en todo momento emitió disposiciones a través de memorándums a los custodios y supervisaba periódicamente el cumplimiento de sus disposiciones..."

Lo manifestado por el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", ratifica el comentario de auditoría, ya que no se realizó oportunamente el trámite para el cobro de la póliza ante la aseguradora, que las bodegas no tenían la suficiente capacidad por lo que se debió utilizar las instalaciones del Destacamento Militar del cantón Durán, las cuales no contaban con las debidas seguridades.

Mediante informe FT-19BS-005-b4-2017 de 22 de marzo de 2017, el Jefe de Logística en funciones del 1 de enero al 31 de agosto de 2014, manifestó:

"...El cargo a mi asignado en el periodo comprendido desde agosto del 2013 – agosto 2015 fue de Subcomandante del CL 74 "HUANCAVILCA" mas no como Oficial de Logística.- Con lo que corresponde a la administración de los almacenes, rastrillos y polvorines todas estas instalaciones tenían un responsable directo fin dar cumplimiento al instructivo CUSTODIA (FT-COLOGE-ADM.LOG-2014—01-R) en la cual indica claramente este particular que fue supervisado continuamente en las inspecciones realizadas por el COLOG 25, por tal motivo es falso lo que indica el bodeguero de repuestos y accesorios del periodo septiembre 2013 al 21 agosto del 2014 con informe de 01 de febrero de 2017 que la administración de la bodega era el más antiguo de los custodios la bodega tenía un solo responsable..."

Lo manifestado por el Jefe de Logística, quien también cumplió funciones de Subcomandante, no modifica el comentario de auditoría por cuanto no evidencia acciones tomadas respecto a falta de seguridad que presentaban las instalaciones de la bodega del cantón Durán.

Posterior a la conferencia final de resultados, se emitieron las siguientes opiniones:

Con oficio C.L. 74 E.O.D-2017-018-T de 27 de marzo de 2017, el Jefe de Logística en funciones del 1 de enero al 31 de agosto de 2013 informó:

"...durante mi periodo enero 2013 a agosto 2013 como Oficial de logística del CL-74 no se me extravió ningún recurso de las bodegas, ...en el año 2013 no se disponía de

J. Ochoa

presupuesto para realizar ninguna adecuación de las instalaciones por más buena intención que se tenga y por más que se quiera dar cumplimiento a los reglamentos siempre será un restrictivo el no tener recursos fiscales para poder realizar las readecuaciones pertinentes,...”.

Lo manifestado por el Jefe de Logística, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto no se evidenció que se haya informado de la falta de seguridad en las instalaciones del Destacamento militar del cantón “Durán”; así como tampoco realizó las gestiones para la asignación presupuestaria a la partida 530420 Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas.

Con oficio 001 de 30 de marzo de 2017, el Comandante del destacamento militar “Durán” en funciones del 1 al 30 de junio de 2014 informó:

“...sobre la función en el destacamento militar “Durán” me permito indicar y recalcar en resaltado en los documentos los cuales adjunto a la misma, lo cual menciona q (sic) en ningún momento fui designado con la función de comandante en el destacamento militar “DURÁN” y a su vez presentó copias del informe presentado y sus debidas comisiones designadas al mes y año anteriormente mencionado...”.

Lo manifestado por el Jefe del destacamento militar “Durán”, no modifica el comentario de auditoría, ya que en el informe adjunto, señaló que realizó el relevo del destacamento, además indicó que el ingreso y salida de las camas, colchones, cocinas entre otros, eran transportados en camiones civiles y militares; sin demostrar que registró en el libro de novedades diarias información respecto de los vehículos que realizaban el ingreso y egreso de materiales de la bodega del Comando Logístico 74 “HUANCAVILCA”.

Con informe 001 de 31 de marzo de 2017, el Comandante del destacamento militar “Durán” en funciones del 1 al 31 de mayo de 2014 indicó:

“...mi función como Comandante del Destacamento Militar Durán fue en el mes de mayo, más no en la fecha del 3 de julio del 2014 en la se indica fueron sustraídas las llantas...”.

Lo manifestado por el Jefe del destacamento militar “Durán”, no modifica el comentario de auditoría en razón, de que no existe evidencia documental de la fecha exacta en que se produjo la sustracción de las llantas; adicionalmente no aportó información respecto a los registros en el libro de novedades durante su período de actuación.

J. W. E. D. E.

Con oficio Nro.1.B.I-005-B-4-2017 de 30 de marzo de 2017, el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" en funciones del 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2015, informó:

*"...La...utilización de (sic) mencionada bodega en el cantón Durán, se lo había ejecutado años atrás a mi gestión de comando. El suscrito **no lo autorizó**, pues recibí, el comando de la unidad, con esa dependencia, ya almacenada, en el período del señor Teniente Coronel.-...como acciones preventivas, dispuse la ejecución de algunas medidas de seguridad, en base a las posibilidades, luego de comprobar de que era imposible centralizar el material en las bodegas de Guayaquil, debido a su total falta de espacio físico....-Como comandante, **no me correspondía formular la aplicación del seguro del siniestro**, ya que le competía hacerlo al respectivo asegurado directo, quien era el "Custodio de la bodega de Repuestos", (el Cabo...).*

Lo manifestado por el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", no modifica el comentario de auditoría, ya que no evidenció que haya realizado gestión para implementar medidas de seguridad en la bodega del destacamento militar del cantón "Durán"; así mismo, no gestionó como máxima autoridad el cobro de la póliza de seguro dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se tuvo conocimiento de los hechos, tal como lo establece la cláusula 11.1 de la Póliza de Fidelidad, realizándolo el 20 de abril de 2015, es decir 9 meses después.

Con informe de 3 de abril de 2017, el Comandante del destacamento militar "Durán" en funciones del 1 al 30 de julio de 2014 indicó:

*"...yo SGOS DE M.G.(...), comandante de relevo ENTRANTE y SALIENTE por el señor SGOP DE I. (...), el día 01 de julio del 2014, me hice cargo del relevo de Destacamento Duran, con estado del dormitorio y enseres, y la prevención de la entrada Principal (sic) donde **NO EXISTÍA EL LIBRO DE REGISTRO DE NOVEDADES SE ENCONTRABA PERDIDO**...me enseñó (sic) el señor SGOP... las puertas gigantes de las (sic) todas bodegas que se encuentran dentro del destacamento, donde solo pueden ingresar los bodegueros encargados de las especies guardadas del CL.74...siendo los únicos autorizados para el ingreso a las bodegas..."*

Lo manifestado por el Comandante del destacamento militar "Durán", no modifica el comentario de auditoría, ya que desde el 1 al 30 de julio de 2014 no existió el registro en el libro de novedades diarias, por lo que no se pudo determinar el personal, vehículos y materiales que ingresaron y salieron durante ese período.

J. DIEZ

Con oficio C.L. 74 E.O.D-2017-020-T de 3 de abril de 2017, el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" en funciones del 1 de enero al 31 de agosto de 2013 manifestó:

"...En lo relacionado a la seguridad de la Bodega del Destacamento de Durán informo que durante mi período de Comandante las Bodegas cumplían con todas las normas de Seguridad Internas y Estrenas (sic); es así que en los dos años de Gestión no ha existido perdida alguna..."

Lo manifestado por el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", no modifica el comentario de auditoría, ya que no adjuntó documentación que evidencie que la bodega del destacamento militar de "Durán" contaba con las debidas seguridades para haber sido utilizada como lugar de almacenaje de llantas, material de intendencia orgánica y depósito, aceites y lubricantes.

Con informe No. 001 de 31 de marzo de 2017, el Bodeguero de Intendencia Depósito, en funciones del período 1 de mayo al 31 de julio de 2014, indicó:

"...las llantas que se mencionan fueron sustraídas son Abastecimientos de Transportes... y que...estaban bajo un bodeguero responsable...Debo recalcar que mi función el período indicado en el que se hace mención de la sustracción de las llantas, no fui encargado de las bodegas del Destacamento Militar de Durán..."

Lo manifestado por el Bodeguero de Intendencia Depósito, no desvirtúa el comentario de auditoría, ya que en la Bodega del destacamento militar del cantón "Durán" existió material de intendencia depósito, debido a que en el CL-74 "HUANCAVILCA" no había espacio, por lo que como bodeguero aunque tuvo acceso a la mencionada bodega no reportó ni solicitó las medidas de seguridad para la misma.

Conclusiones

- Por falta de espacio físico en las bodegas del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" se utilizó las instalaciones del destacamento militar del cantón Durán como bodega de llantas, aceites y lubricantes y material de intendencia, que era compartida por tres bodegueros y tenía una puerta lateral cuya seguridad estaba del lado de la bodega de la Misión Manuela Espejo, situación de vulnerabilidad que no fue advertida por el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" y por el Jefe de Logística, ni reportada por los bodegueros responsables de la misma,

Jonce

ocasionando que 37 llantas por un monto de 8 348,34 USD fueran sustraídas, sin que los Comandantes del destacamento militar Durán, encargados de la seguridad, registraran en el libro de novedades diarias información relevante respecto al ingreso y salida de vehículos transportando materiales de la bodega.

- El Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" realizó de manera extemporánea el reclamo para el cobro de la póliza del seguro, por lo que la compañía de seguros negó la solicitud por no presentarla dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se tuvo conocimiento del hecho.

Recomendación

Al Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA"

1. Dispondrá al encargado de la bodega de llantas y baterías que realice las coordinaciones pertinentes ante el Comando Logístico del Ejército a fin de que sean ingresadas en el Sistema Logístico del Ejército (SILOGE) las Llantas Rin 11.000x20 (17), Llantas Rin 600x14 (19), Llantas Rin 12.000x20 (1), totalizando 37 Llantas por un monto de 8 345,34 USD.
2. Coordinará con la Asesora Jurídica de la Segunda División de Ejército "Libertad" para que continúe realizando el seguimiento de la denuncia presentada ante la Fiscalía por la pérdida de las 37 llantas y obtenga los documentos necesarios con el fin de que sirvan de sustento al Comando Logístico del Ejército, para solicitar la baja en el Sistema Logístico del Ejército (SILOGE).
3. Dispondrá a los Bodegueros reporten periódicamente el estado de seguridad y capacidad de almacenamiento de las bodegas, a fin de gestionar oportunamente los recursos que permitan contar con instalaciones seguras y con el espacio físico adecuado.
4. Emitirá las disposiciones pertinentes tendientes a conseguir que, en los casos de desaparición por robo, hurto, caso fortuito o fuerza mayor, de bienes que se

Good

encuentren protegidos por un contrato de seguros, se realicen los trámites pertinentes dentro de los plazos establecidos en el respectivo contrato.

Vehículos recibidos para remate, no fueron ubicados

Según actas de entrega recepción SILOGE 08836 y 08837 de 22 de abril de 2013, consta que el Rector del Colegio Militar No. 9 "Eugenio Espejo" (COMIL 9) entregó al Comandante del Batallón de Apoyo Logístico II. DE "HUANCAVILCA" (actual Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA") tres vehículos con el fin de que sean rematados, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	CODIGO NFT	NOMENCLATURA	CANT.	CONDICIÓN	Serie/Lote
1	D01.3.03.06.30	CAMIÓN DAIHATSU DELTA	1	NO OPERABLE	EE-20-1566
2	D01.3.03.07.01	CAMIONETA CARGO A-1	1	NO OPERABLE	S-R
3	D01.3.03.16.12	JEEP TOYOTA LAND CRUISER 4 RUNNER RN 130L-GKMD	1	NO OPERABLE	EE-20-0571

Para iniciar con el proceso de remate, los vehículos fueron trasladados al Batallón de Apoyo Logístico III. DE "GIRÓN"; sin embargo, el camión Daihatsu Delta y la camioneta Chevrolet Cargo A-1, fueron devueltos al Batallón de Apoyo Logístico II. DE "HUANCAVILCA" (actual Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA"), mediante acta de entrega recepción SILOGE 24567 de 21 de junio de 2013, con la observación de que estos vehículos son chatarra y no fueron considerados para el remate.

Con oficio No. 14-DFE-g-160 de 31 de marzo de 2014, el Director de Finanzas del Ejército autorizó la baja del Jeep Toyota Land Cruiser, el cual fue rematado en subasta pública al martillo y dispuso se realicen los trámites pertinentes para la baja del camión Daihatsu y camioneta Chevrolet Cargo.

Con oficio O.2014-0123-CMEE.JUF de 13 de mayo de 2014, el Rector del COMIL 9 solicitó al Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" copia de las actas de Chatarrización de los vehículos evacuados a esa unidad, sin obtener respuesta.

J. J. J.

Con oficio O.2015-038-CMEE.ACT de 16 de junio de 2015, el Rector del Colegio Militar No. 9 "Eugenio Espejo" solicitó al Director de Finanzas de la Fuerza Terrestre autorizar la baja de los sistemas ESBYE y ESIGEF los vehículos camión Daihatsu Delta y camioneta Chevrolet Cargo con valores contables de 1 000,00 USD y 300,00 USD respectivamente, que fueron transferidos en condición de chatarra al Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", lo cual fue autorizado con oficio 15-DFE-g-288 de 3 de julio de 2015, siendo egresados de los respectivos sistemas.

Debido a la falta de actas que evidencien la baja de los vehículos por Chatarrización, el Comandante del Comando Logístico del Ejército, solicitó conocer la situación en que se encuentran los mismos, al respecto se emitieron los siguientes criterios:

- Con informe adjunto al oficio 16 IIDE-d4-298 de 10 de marzo de 2016, el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" en funciones del 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2015 indicó:

"...Al momento de hacerme cargo del Comando Logístico 74 "Huancavilca"...no recibí ni en forma verbal, tampoco en forma escrita, o a través de la entrega-recepción de algún tipo de documento, consigna alguna sobre dos automotores del COMIL 9, en condición de chatarra. Puedo asegurar...que, durante mi gestión...no he firmado ningún acta transaccional que posiblemente evidencie la entrega recepción de mencionada chatarra..."

- Mediante informe CAL.17-OL-2016-024 de 22 de agosto de 2016, el Jefe de Logística en funciones del 1 de enero al 1 de agosto de 2014 que se desempeñó como segundo Comandante informó:

"...desde el primer día que me presenté con el pase con fecha 13 de agosto de 2013, me hice cargo de la unidad en la cual es importante mencionar que en ningún momento recibí ni he firmado documentación alguna respecto a los dos automotores en condición de chatarra, durante mi permanencia en el CL 74 "HUANCAVILCA"..."

- Con oficio 16-CLR74-a-545 de 16 de diciembre de 2016 el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" en funciones del 2015 al 31 de diciembre de 2016, informó al Comandante de la II DE "LIBERTAD":

J. Torres

"...Adjunto al presente me permito remitir...copias de toda la documentación relacionada a la pérdida de dos vehículos en condición de chatarra, evacuados por el COMIL-9 al BAL-II-DE, en el 2013, chatarra que no me fue entregada por el comandante saliente cuando asumí el comando...en el 2015..."

Al respecto, se estableció que dos vehículos considerados como chatarra, recibidos por el Batallón de Apoyo Logístico II DE "HUANCAVILCA" (actual Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA") mediante acta de entrega recepción SILOGE 24567, no existen físicamente en la unidad militar.

Situación que se produjo debido a que el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" saliente, no registró en el acta de entrega recepción del cargo, la existencia de dos vehículos recibidos en condición de chatarra, ni indicó las acciones a tomar al respecto; el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" entrante, no identificó los vehículos en condición de chatarra que se encontraban depositados en su unidad militar; los Jefes de Logística no registraron en el SILOGE, ni verificaron que en la unidad se encontraban dos vehículos en condición de chatarra, ocasionando que no se identifique físicamente la ubicación de dichos vehículos y la afectación económica a la institución por 1 300,00 USD, que corresponden a los valores registrados contablemente.

Los Comandantes del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" en funciones de 1 de enero al 31 de agosto de 2013 y de 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2015; los Jefes de Logística de 1 de enero al 31 de agosto de 2013, 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y 1 de enero al 31 de agosto de 2014, inobservaron el artículo 3 Del procedimiento y cuidado, del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, vigente al 24 de agosto de 2015; y las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 406-01 Unidad de Administración de bienes, 406-07 Custodia, y 406-08 Uso de los bienes de larga duración.

Con oficios del 60, al 65-0006-MIDENA-AI-2017 de 17 de marzo de 2017, se comunicó resultados provisionales a los Comandantes del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" y Jefes de Logística.

Quince

Con oficio C.L. 74 E.O.D-2017-016-T de 20 de marzo de 2017, el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" en funciones del 1 de enero al 31 de agosto de 2013 informó:

"...En el mes de abril del 2013, recibí la disposición de centralizar todos los vehículos en mal estado de la jurisdicción con la finalidad de trasladarlos al C.L. 73 para su respectivo remate.- Con toda la documentación soporte se evacuaron los vehículos en mal estado del C.L 74 al C.L 73, al momento de la entrega recepción del material, el Comandante del C.L 73, mi TCRN. (...) no se hace cargo de dos vehículos evacuados del COMIL 9 por considerarse chatarra, en la misma mula retornó este material al C.L 74 que luego fue descargado en un lugar cercano a mi oficina Comando y que permaneció en ese lugar hasta el último día de mi permanencia en la Unidad.- En los meses de junio 2013 fue nombrado como Comandante entrante el SR. TCRN. (...) a quien en el recorrido por la unidad durante la entrega recepción, le informé sobre la novedad de estos vehículos que no pudieron ser rematados en el C.L 73 por considerarse chatarra, le informé que estos vehículos fueron evacuados por el COMIL 9 y que vea el trámite a seguir.- Luego de recibir el mensaje militar N 16-COLOGE-d-a-trp-345 de fecha 25 de julio del 2016, preocupado de esta situación que no sabían el paradero de esta chatarra, procedí a llamar vía celular al MAYO. (...) Sub Comandante del C. L 74 que también tenía conocimiento de estos vehículos chatarra y le pregunté, que paso con este material y me supo manifestar, que él dispuso un tiempo después que este material por dar una mala imagen al estar ubicado a un costado de la oficina Comando sea reubicado en la parte posterior de la Unidad... me indicó que cuando este trabajo se realizó le informó al TCRN. (...) y junto a él pasaron revista de la nueva ubicación dando el visto bueno del mismo.- El oficial P-4 CAPITAN (...) le entregó con actas de entrega recepción al CAPITAN (...), los documentos de los vehículos chatarra firmados y legalizados..."

Lo manifestado por el Comandante del Comando Logístico "HUANCAVILCA", ratifica el comentario de auditoría relacionado con la falta de registró en el acta de entrega recepción del cargo, de la existencia de dos vehículos recibidos en condición de chatarra y las acciones a tomar al respecto; sin embargo se evidenció que el Comandante entrante tuvo conocimiento de la situación.

Mediante informe de 20 de marzo de 2017 el Jefe de Logística en funciones del 1 de enero al 31 de agosto de 2013 señaló:

*"...me permito manifestar que sí, que los vehículos fueron entregados en la unidad nuevamente el **21 de junio de 2013** teniendo conocimiento todos los Oficiales principalmente el Comandante Mi Tcrn (...) y el sub Comandante mi Mayor (...) y reitero fueron colocados en la parte posterior de las oficinas hasta que se decida que*

J. Dieciseis

se va a hacer con los mismos.-...con fecha **30 de agosto del 2013** se le dispone al sr Capt de Int (...) que se haga cargo de la Oficina de Logística de la Unidad y procedo a realizar el acta de entrega recepción en todos los campos en Intendencia, Materia (sic) de Guerra y Transporte, en el cual dentro de las consignas me permití dejar constancia que se **encuentra pendiente realizar el trámite para dar de baja a los vehículos obsoletos que fueron considerados para el reámate** (sic), de igual forma el Sr. Capitán (...) se percató que los vehículos en mención se encontraban en el lugar que se manifiesta anterior mente (sic) esto es en la parte posterior de las oficinas y se procedió a legalizar el acta respectiva...-El día martes 13 de diciembre de 2016 recibo la llamada de mi Mayor (...) manifestándome que existe la novedad que los vehículos ya no existen que han desaparecido de la unidad desconociendo que pasaría que destino le darían los oficiales que me precedieron en la función...”.

Lo manifestado por el Jefe de Logística, no modifica el comentario de auditoría, ya que demostró documentadamente que en el acta de entrega recepción entre Oficiales de Logística consta en el título Pendientes – Transportes, el trámite de baja de los vehículos obsoletos que fueron considerados para el remate.

Mediante oficio de 21 de marzo de 2017, el Comandante del Comando Logístico 74 “HUANCAVILCA” en funciones 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2015 indicó:

*“...Al momento de hacerme cargo de la unidad, y durante mi gestión de comando, no he recibido, ni he firmado documento alguno que refiera custodia de dos automotores del COMIL 9, en condiciones de chatarra.- El sub comandante (...), como responsable administrador del material del SILOGE del C.L 74, ejecutó la reubicación y organización de todo el material de la unidad.- El trabajo se le dispuso que ejecutara, previa verificación de los inventarios, conforme lo hacía en el COLOGE (Quito).- Como descargo, adjunto las fotocopias certificadas, del acta de entrega recepción y documentos recibidos por parte del comandante saliente(...), a partir el 28 de agosto del 2013, en donde aseguro que no existe **ningún documento**, en donde refleje que se me haya entregado la custodia de dicha chatarra, mucho menos que yo la haya recibido con mi firma.- . De ninguna manera procede las entregas verbales y sin firma de respaldo, ya que estos procedimientos carecerían de validez legal y/o jurídica, por la ausencia de documentación legal de por medio, que demuestre lo contrario...”.*

Lo manifestado por el Comandante del Comando Logístico 74 “HUANCAVILCA”, ratifica el comentario de auditoría, de que no se registró la existencia de dos vehículos en condición de chatarra en el acta de entrega recepción entre Comandantes, no obstante, en el acta de entrega recepción de cargo entre Oficiales de Logística de 30 de agosto de 2013 se evidenció que los vehículos se encontraban en la unidad militar.

Isacide

Posterior a la conferencia final de resultados, se emitieron las siguientes opiniones:

Con oficio C.L. 74 E.O.D-2017-020-T de 3 de abril de 2017, el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" en funciones del 1 de enero al 31 de agosto de 2013 manifestó:

"...En la entrega recepción de la Unidad junto al Comandante entrante...se le informo (sic) de la existencia de esos dos Vehículos (sic) en proceso de Chatarrización (sic) indicando verbalmente en el lugar en donde se encontraban mencionados materiales para lo cual debería seguir con el respectivo tramite.-...Al (...) Oficial Logístico...le dispuse entregue con Actas al Oficial Logístico entrante..."

Lo manifestado por el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", no modifica el comentario de auditoría, ya que no presentó documentos que evidencien haber emitido disposiciones al Comandante entrante, para que se continúe con el trámite para la baja en el sistema SILOGE los vehículos camión Daihatsu Delta y camioneta Chevrolet Cargo.

Con oficio 1.B.I-005-B-4-2017 de 30 de marzo de 2017, el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" en funciones del 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2015, informó:

"...al momento de hacerme cargo del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", el 28 de agosto del 2013, no recibí, ni firmé documento alguno tipo acta de entrega-recepción, en donde conste custodia de un material considerado como chatarra del COMIL 9; tampoco recibí, el referido material del reparto educativo en mención. No recibí de ninguna manera estados o consigna escrita alguna, de la existencia de dos automotores que hayan estado en condiciones de obsolescencia..."

Lo manifestado por el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", no modifica lo comentado por auditoría, ya que según acta de entrega recepción entre los oficiales logísticos los vehículos se encontraban en el CL 74.

Conclusión

Con actas de entrega recepción SILOGE 08836 y 08837 de 22 de abril de 2013, el Rector del Colegio Militar No. 9 "Eugenio Espejo" (COMIL 9) entregó al Comandante del Batallón de Apoyo Logístico II. DE "HUANCAVILCA" (actual Comando Logístico 74

Jateciado

"HUANCAVILCA") tres vehículos con el fin de que sean rematados; para el efecto fueron trasladados al Batallón de Apoyo Logístico III. DE "GIRÓN", sin embargo, dos de ellos (camión Daihatsu Delta y camioneta Chevrolet Cargo) registrados contablemente por el valor de 1 000,00 USD y 300,00 USD, respectivamente, fueron devueltos al Batallón de Apoyo Logístico II. DE "HUANCAVILCA" (actual Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA"), mediante acta de entrega recepción SILOGE 24567 de 21 de junio de 2013; los cuales no fueron ubicados en la unidad militar, debido a que el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" saliente, no registró en el acta de entrega recepción del cargo, la existencia de los vehículos recibidos en condición de chatarra, ni indicó las acciones a tomar al respecto; el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" entrante, no identificó los vehículos en condición de chatarra que se encontraban depositados en su unidad militar; los Jefes de Logística no los registraron en el SILOGE ni verificaron que se encontraban en la unidad, ocasionando una afectación económica a la institución por 1 300,00 USD.

Hecho subsecuente

El Comandante del Comando Logístico en funciones, realizó la denuncia en la Fiscalía el 2 de febrero de 2017, en contra del Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" en funciones del 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2015, por el robo de dos vehículos: camión Daihatsu, blanco, año 1987, motor 0863115, chasis V98-08144, registro EE-20-0571; y la camioneta Chevrolet Cargo A-1, amarilla, sin número de motor, chasis y registro, vehículos que constan en el Sistema Logístico del Ejército (SILOGE), que fueron trasladados desde el Comil 9 "Eugenio Espejo" (Salinas) al Batallón de Apoyo Logístico II. DE "HUANCAVILCA" (actual Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA"). La denuncia se encuentra en proceso de indagación previa asignada con número 090101817020379.

Recomendaciones

Al Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA"

5. Designará a un servidor para que realice el seguimiento de la denuncia presentada ante la Fiscalía por la pérdida del camión Daihatsu y camioneta Chevrolet Cargo y

J. Acevedo

obtenga los documentos necesarios con el fin de que sirvan de sustento al Comando Logístico del Ejército para que se proceda a realizar la baja en el sistema SILOGE.

6. Dispondrá por escrito al Jefe Financiero de la EOD, Encargado de Activos Fijos, Administrador del eSBYE, encargado del SILOGE y Analista de Contabilidad que previo al ingreso o baja de los bienes, se proceda a la firma del acta correspondiente, en base a la cual se procederá previa autorización de la Dirección de Finanzas y Comando Logístico del Ejército, al retiro de los registros contables de la Entidad; además en el caso de cambio de Comandante se deberá dejar constancia en actas de entrega recepción de todos los bienes en custodia y las respectivas novedades.

Falta de registro y control de existencias entregadas por el Comando Logístico 25 "Reino de Quito"

El Comandante del Comando Logístico 25 "Reino de Quito" entregó repuestos y accesorios, llantas y baterías al Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", por un monto de 304 843,76 USD de acuerdo con la documentación (copias simples de liquidaciones, comprobantes de ingresos y egresos) proporcionada de los archivos personales de los bodegueros de repuestos y accesorios en funciones en el período de alcance del examen especial, como se muestra a continuación:

Mes	Monto no Ingresado contablemente repuestos accesorios y llantas – baterías				Total USD
	2013	2014	2015	2016	
Enero	267 260,88	Sin información	0,00	0,00	267 260,88
Febrero	0,00	Sin información	0,00	0,00	0,00
Marzo	0,00	Sin información	0,00	0,00	0,00
Abril	7 783,29	Sin información	0,00	0,00	7 783,29
Mayo	10 986,18	Sin información	0,00	0,00	10 986,18
Junio	13 055,34	Sin información	0,00	0,00	13 055,34
Julio	3 494,58	985,49	0,00	0,00	4 480,07
Agosto	Sin información	0,00	0,00	0,00	0,00
Septiembre	Sin información	1 278,00	0,00	0,00	1 278,00
Octubre	Sin información	0,00	0,00	0,00	0,00
Noviembre	Sin información	0,00	0,00	0,00	0,00
Diciembre	Sin información	0,00	0,00	0,00	0,00
Total:					304 843,76

El Bodeguero del período comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 21 de agosto de 2014 no proporcionó la información.

Fuente

Estas existencias hasta el mes de octubre de 2016 fueron controladas en Excel y no a través del SILOGE (Sistema Logístico del Ejército), información que permitió elaborar liquidaciones que mensualmente eran remitidas al CL 25 "Reino de Quito"; sin que la unidad financiera de la EOD 070-1009 del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" realice el control y registro contable en la cuenta de Existencias de repuestos y accesorios 131.01.13, liquidaciones, constataciones físicas y conciliaciones de saldos contables, por lo que la entidad no conserva documentación que respalde el proceso de control, uso y destino de las existencias recibidas.

En el acta de entrega recepción entre los bodegueros de repuestos y accesorios de 15 de noviembre de 2016, constan cinco listados de repuestos no valorados, uno de ellos corresponde a los repuestos para vehículos chinos que no constan en el SILOGE, sin embargo, en la liquidación correspondiente al mes de enero de 2017, aparecen valorados e ingresados en el SILOGE por un monto de 280 839,46 USD, valor que tampoco fue registrado contablemente en la EOD 070-1009 Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA".

Al 31 de diciembre de 2016, se realizaron egresos de repuestos y accesorios de los vehículos chinos por un monto de 74 097,19 USD, por parte del bodeguero de accesorios y repuestos en funciones del período 22 de agosto de 2014 al 15 de noviembre de 2016, sin que en los archivos de la bodega se encuentre la respectiva documentación soporte.

En el informe CL-74-14 de diciembre de 2016, el bodeguero de accesorios y repuestos en funciones del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, informó al Oficial de Abastecimientos que existe un faltante de 1 762,29 USD correspondiente a filtros de aire con código 13780-65J00, el cual no fue entregado por el bodeguero del período anterior.

Con oficio 17-COLOG-A-182 de 14 de marzo de 2017, el Comandante del Comando Logístico 25 "Reino de Quito" informó:

"...El Comando Logístico No. 25 "Reino de Quito", tiene a su cargo a los Comandos Logísticos Regionales, como parte del proceso de almacenamiento y distribución de todos los recursos logísticos a nivel nacional, más no en el proceso de Gestión

J. Veinteyuno

Financiera, por lo que cada unidad está sujeta a una EOD.- El Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", está bajo la EOD 1016, 5-BI GUAYAS...".

De lo comentado se establece, que en la EOD 070-1009 del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" no se realizó el registro y control de las existencias enviadas por el Comando Logístico 25 "Reino de Quito" correspondiente a accesorios y repuestos por un monto de 585 683,22 USD; realizándose egresos de repuestos para vehículos chinos sin documentación de sustento por un valor de 74 097,19 USD; y que existe un faltante de 1 762,29 USD en la bodega de accesorios y repuestos, correspondiente a filtros de aire, código 13780-65J00.

Situación que se produjo por cuanto, los Comandantes del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" y Jefes de Logística, no dispusieron ni efectuaron, respectivamente, el trámite de las actas de entrega recepción de repuestos y accesorios, enviados por el Comando Logístico 25 "Reino de Quito", a la unidad financiera para el registro y control de las existencias, los Jefes Financieros no solicitaron información al respecto y los bodegueros no entregaron a la unidad financiera las liquidaciones mensuales relacionadas con las existencias recibidas del Comando Logístico 25 "Reino de Quito", ocasionando que no se realicen liquidaciones, constataciones físicas y conciliaciones de saldos contables y, que no se conserve documentación que respalde el proceso de control, uso y destino de las existencias recibidas.

Los Comandantes del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", Jefes de Logística y los Jefes Financieros en funciones en el período de alcance del examen, inobservaron los artículos 14 Registros y 15 Del control, de la obligatoriedad de los inventarios y la constatación física del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, vigente al 15 de abril de 2016, que disponen:

"...Artículo 14.- Se registrarán las adquisiciones de existencias y sus disminuciones conforme a las necesidades institucionales observando lo siguiente.- Estos registros serán controlados mediante el método de control de inventarios Permanente ó Perpetuo, con la emisión y legalización de documentos de ingresos y egresos de bodega llevados en la unidad administrativa encargada de su manejo y sólo en términos de cantidades.- La documentación relativa al movimiento de ingresos y

ventejados

egresos se remitirá periódicamente a la unidad contable para la valoración, actualización y conciliación respectiva. Dicha periodicidad podrá ser semanal o mensual, en todo caso no podrá ser mayor a un mes...”.

“...Artículo 15.- La constatación física deberá efectuarse por lo menos una vez al año, en el último trimestre, a efecto de establecer correspondencia con las cifras contables o, cuantificar las diferencias existentes- En caso de encontrarse novedades, se validará esta información con la que aparezca en las hojas de vida útil o en el historial de las existencias y se presentará un informe a la máxima autoridad de la entidad u organismo o su delegado, en la primera quincena de cada año...”.

Los Comandantes y Jefes de Logística además inobservaron las Normas de Control Interno 405-04 Documentación de Respaldo y su Archivo, 406-05 Sistema de Registro, y la 406-10 Constatación Física de existencias y bienes de larga duración; e incumplieron los numerales 1, 2 y 3 del literal g) Comandante de Unidad; y numerales 1, 4 y 5 del literal h) Oficial de Logística de las Disposiciones Específicas del instructivo FT-COLOGE-2015-001-O, que disponen:

“...g. Comandante de unidad.- 1) Verificar que la información de los recursos logísticos de intendencia, material de guerra, transportes y comunicaciones del sistema de inventarios esté de acuerdo a la existencia física, siendo de absoluta responsabilidad del comandante de unidad que la información se encuentre actualizada.- 2) Disponer que las transacciones de ingresos y egresos, de los recursos logísticos de la unidad sean realizados a través del sistema de inventarios, mediante las actas de entrega recepción.- 3) Disponer que los relevos de los oficiales encargados de la supervisión y control de bodegas, encargados de las bodegas (custodios y/o bodegueros) se realicen con actas de entrega recepción que genera del sistema de inventarios y capacitación...”.

“...h. Oficial de logística.- 1) Verificar mensualmente la organización de los almacenes, rastrillos y polvorines, realizando inspecciones físicas de las existencias de acuerdo a los estados que genera el sistema y presentar el informe con las novedades existentes en la inspección.- 4) Verificar que no exista transacciones de órdenes y movimientos de ingresos y egresos pendientes en el sistema de inventarios tanto propios como de amanuenses, encargados de bodegas (custodios y/o bodegueros) no más allá de veinte y cuatro horas (24:00H) después de haber recibido los recursos logísticos.- 5) Verificar que la información que se encuentra ingresada en el sistema de inventarios este actualizada de acuerdo con la existencia física de los recursos logísticos de la unidad...”.

Con oficios del 60 al 67; del 73 al 80; y el 81-0006-MIDENA-AI-2017 de 17 de marzo de 2017, se comunicó resultados provisionales a los Comandantes, Jefes de Logística, Jefes Financieros, Analista de Contabilidad y Bodegueros.

Handwritten signature

Con oficio C.L. 74 E.O.D-2017-016-T de 20 de marzo de 2017, el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" en funciones del 1 de enero al 31 de agosto de 2013 informó:

"... el Escalón Superior no indicó ni emitió por escrito una disposición concreta para el registro de dichos bienes a la EOD, lo que sí emité disposiciones es para el cumplimiento de la Directiva del SILOGE...ya que como ex Comandante no eran funciones de mi competencia y como Jefe Financiero no hubo disposiciones lúcidas por parte de mis superiores para el ingreso de dichos bienes a la EOD..."

Con oficio de 21 de marzo de 2017, el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" en funciones del 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2015 indicó:

"...Los inventarios que fueron recibidos a través del sistema SILOGE fueron ingresados, como correspondía y los que únicamente se los recibía con actas manuales, de entrega recepción y en donde no existía trámite de entrega a través del SILOGE, fueron reportados mediante liquidaciones, que en forma mensual eran remitidas a la unidad que entregó el material (COLOG 25).-La E.O D 070-1009 del C.L 74 "HUANCAVILCA", no realizaba control y registro contable, en razón de que dicho material no fue adquirido, ni administrado con su respectivo presupuesto...La E.O.D del C.L 74, no dispone de documentación que respalde el proceso de control uso y destino de las existencias, en virtud de que los originales de las liquidaciones del material recibido, con sus respectivos soporte originales, eran remitidos al reparto que lo entregó, como parte de la ejecución de su presupuesto asignado.(COLOG 25 "REINO DE QUITO")..."

Lo comentado por los Comandantes del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", no modifica el comentario de auditoría, ya que no se evidencia solicitud de instrucciones al Escalón Superior respecto del registro y control contable de las existencias, adicionalmente, la entidad no dispone de la documentación de respaldo de las operaciones efectuadas.

Mediante informe de 20 de marzo de 2017, el Jefe de Logística en funciones del 1 de enero al 31 de agosto de 2013 señaló:

"...en cuanto a las liquidaciones de repuesto (sic) esta documentación quedo en los archivos que reposan en la unidad para eso se firma el Acta de entrega recepción con la finalidad de que el Oficial encargado entrante de igual manera sea el custodio de la información y se percate de la misma forma de dejar entregando al que le siga

Justificado

cuando sea del caso en todo existieron bodegueros de ese periodo enero 2013 a agosto 2013 que deben dar fe de las liquidaciones...”.

Lo comentado por el Jefe de Logística, no modifica el comentario de auditoría, ya que en la documentación que adjuntó no se especificó la entrega de documentación que haya respaldado los movimientos de ingreso y egreso de las existencias recibidas por el Comando Logístico 25 “Reino de Quito”; además no tramitaron la documentación respectiva a la unidad financiera para el registro y control de las existencias.

Mediante oficio FT-19BS-005-b4-2017 de 22 de marzo de 2017, el Jefe de Logística en funciones del 1 de enero al 31 de agosto de 2014 indicó:

“...En lo que corresponde al registro y control de existencias enviadas por el Comando Logístico 25 “REINO DE QUITO”, me permito indicar que es verdad que no se ingresaron en el SILOGE, vista que desde el mes de octubre de 2016 se activó recién la plataforma en este sistema para el ingreso de los repuestos ya codificados con el departamento de EDISION.-Con lo referente al ingreso de los vehículos chinos...en nuestra gestión no recibimos repuestos...”.

Lo comentado por el Jefe de Logística, no modifica el comentario de auditoría, en razón de que no evidencia disposiciones que permitieran conservar en los archivos de la entidad la documentación soporte de los ingresos y egresos de la bodega de repuestos y accesorios, así como para efectuar constataciones físicas a las bodegas.

Con oficio FT-03-017-003 de 25 de marzo de 2017, el Jefe de Logística en funciones del 1 de enero de 2015 al 31 de enero de 2016, informó:

“...estos requerimientos al ser entregados por el COLOG 25 están sujetos a que fueron adquiridos con presupuesto asignado directamente a esta unidad y por consiguiente las liquidaciones de estos artículos distribuidos a los CL deben ser remitidas a esta unidad para el control.- En la función de abastecimientos se hizo conocer a los encargados de las bodegas de abastecimientos de Intendencia, Material de Guerra y trasportes sus responsabilidades en base a lo establecido en el Manual de Abastecimientos MT4-INT8-00 mediante memo Nro. 16-CLR74-abas-trp-154 (adjunto documento)...”.

Lo manifestado por el Jefe de Logística no modifica el comentario de auditoría, debido a que no proporcionó información relacionada con la falta de registro de las existencias en

J. Venturino

la unidad financiera del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" y la falta documentación de los ingresos y egresos de repuestos y accesorios de la bodega.

Mediante oficio FT-CL-74-U.F-A.F.-2017-020-O-OF de 23 de marzo de 2017, el Jefe Financiero del período comprendido entre el 1 de febrero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 manifestó:

"...los responsables del control y registro contable de las adquisiciones de un proceso de compra, almacenamiento y distribución, son todos los actores que intervienen en este proceso, por tal razón el registro contable de las obligaciones y hechos económicos que se generaron en todo el proceso para estas adquisiciones las realizó la EOD 1999, mal podríamos nosotros duplicar el registro contable en el ESIGEF de estos hechos económicos y para el control de estos bienes que son entregados a los Comandos Logísticos, existe la Directiva correspondiente (...) la misma dentro de sus propósitos en el numeral 1 menciona: "Impartir disposiciones..., para ejecutar una adecuada administración de los recursos logísticos..." y en el numeral 2 menciona : "Establecer las responsabilidades de los usuarios encargados de la administración de los recursos logísticos..."...en razón a lo antes mencionado, debo manifestar que no le corresponde a los funcionarios de la EOD 1002 tener responsabilidad alguna sobre las compras, control, almacenamiento y distribución de los bienes entregados por el Comando Logístico N 25 "REINO DE QUITO" al C.L.R N 74 "HUANCAVILCA..."

Lo manifestado por el Jefe Financiero no modifica lo comentado por auditoría, ya que el Comandante del Comando Logístico 25 "Reino de Quito" con oficio 17-COLOG-a-182 de 14 de marzo de 2017, indicó que tiene a su cargo a los Comandos Logísticos Regionales como parte del proceso de almacenamiento y distribución de los recursos logísticos, más no de la Gestión Financiera, por lo que cada unidad está sujeta a una EOD.

Posterior a la conferencia final, se emitieron los siguientes criterios:

Con oficio FT-CIA.LOG 13 002-2017-07-INT.PER de 23 de marzo de 2017, el Bodeguero de los Repuestos y Accesorios, en funciones 1 de septiembre de 2013 al 21 de agosto de 2014, manifestó:

"...el, clase bodeguero saliente me entregó los estados, de los repuestos y accesorios existentes de la unidad antes mencionadas, cabe mencionar que los estados fueron entregados en hojas de cálculo (EXEL) (SIC).-cabe indicar que deje copias impresas, y en magnético en la, bodega de repuestos y la oficina de Logística, del C.L 74, de las liquidaciones, y respaldo..."

D. Venturini

Lo manifestado por el Bodeguero de Repuestos y Accesorios, no modifica lo comentado por auditoría, ya que no adjunta documentación alguna que evidencie que haya un archivo físico de las liquidaciones y su documentación de respaldo; además adjuntó copias simples de las liquidaciones correspondientes a su período, las mismas que corresponden a su archivo personal cuyo monto correspondiente a ingresos asciende a 34 790,11 USD.

Con oficio CL 74-P4-2017-019-A.F de 27 de marzo de 2017, el Bodeguero de Repuestos y Accesorios en funciones del 22 de agosto de 2014 al 15 de noviembre de 2016, manifestó:

"...los repuestos no se los había ingresado al Sistema Siloge por la situación que para generar su ingreso primeramente se tiene que realizar una edición por personal capacitado y esta capacitación se la realiza en el COLOG -25 "REINO DE QUITO", los repuestos en la mayoría están pasado su tiempo de vida útil y es por eso que en algunos repuestos no tienen impregnados los códigos de fabricación, no tienen ninguna marca, y el personal capacitado tiene que investigar y comparar en las páginas web dicho requerimiento, ya que es trabajo muy difícil y demoroso (SIC) encontrar lo que se requiere..."

Lo comentado por el Bodeguero de Repuestos y Accesorios, modifica parcialmente el comentario de auditoría en razón de que presentó los sustentos de los egresos de repuestos de vehículos chinos por 74 097,19 USD y del faltante de 1 762,29 USD correspondiente a filtros de aire, código 13780-65J00; sin embargo no justificó la existencia de un archivo que respalde la documentación de ingreso y egreso de bodega.

Con oficio 1. B.I-005-B-4-2017 de 30 de marzo de 2017, el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" en funciones del 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2015, indicó:

*"...que durante mi administración, **no se recibió, ni entregó repuestos chinos**, por parte del COLOG 25.-las liquidaciones de inventarios de las existencias, que fueron recibidas del COLOG 25 "REINO DE QUITO", **fueron remitidas a dicho reparto (COLOG 25).**-No se tramitó a la Unidad Financiera de la E.O.D del C.L 74, en razón de que corresponde a la ejecución presupuestaria del COLOG 25. El registro contable, le correspondía a la EOD 1999 (COLOG 25).- la EOD del C.L 74, no podía duplicar el registro contable generado en el ESIGEF, tampoco ejecutar un control sobre dichas existencias, ya que correspondía a la ejecución presupuestaria del COLOG 25 "REINO DE QUITO"..."*

J. Fernández

Lo manifestado por el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", no modifica el comentario de auditoría, en razón que el acta de entrega recepción adjunta no especifica que corresponde al año 2014; además no impartió disposiciones para que se conservara en la Entidad la documentación de respaldo, que garantice la veracidad y transparencia de los movimientos de ingreso y egreso de bodega, ya que la información proporcionada correspondía al archivo personal de los bodegueros de repuestos y accesorios del período de alcance del examen especial; con respecto al registro contable, tampoco adjuntó documentación alguna que sustente lo manifestado.

Con oficio 2017-005 de 31 de marzo de 2017, el Jefe Financiero en funciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, indicó:

"...la Unidad Financiera de la 5 B.I "GUAYAS", no recibió ninguna disposición para que se ingresen a los registros contables los abastecimientos adquiridos por la Fuerza Terrestre, para su administración y control, toda vez que la responsabilidad estaba dada al Comando Logístico 74, unidad que debía administrar y liquidar los abastecimientos recibidos en cumplimiento a toda la normativa que para el efecto se encontraba vigente..."

Con oficio FT-CL-74-U.F.-AF.-2017-020-O-OF de 31 de marzo de 2017, el Jefe Financiero en funciones del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2016, indicó:

"...los responsables del control y registro contable de las adquisiciones de un proceso de compra, almacenamiento y distribución, son todos los actores que intervienen en este proceso, por tal razón el registro contable de las obligaciones y hechos económicos que se generaron en todo el proceso para estas adquisiciones las realizó la EOD 1999, mal podríamos nosotros duplicar el registro contable en el ESIGEF de estos hechos económicos y para el control de estos bienes que son entregados a los Comandos Logísticos, existe la Directiva correspondiente..."

Con oficio ESMIL-F-2016-41-O de 3 de abril de 2017, el Jefe Financiero en funciones del 1 de octubre de 2013 al el 31 de agosto de 2015, indicó:

"...el Comando Logístico Terrestre del Ejército, realiza adquisiciones para todas las unidades de la Fuerza Terrestre, en lo que se relaciona a intendencia, material de guerra y transportes, siendo las unidades logísticas la cadena de distribución de estos materiales.-Al ser adquiridas con presupuesto asignado a la EOD de la comandancia general del ejército, es ingresado contablemente en esa EOD, por lo tanto no se puede ingresar en el resto de EOD'S a donde se asigna estos abastecimiento..."

veintiocho

Con oficio 2017-CLR74-ABAS-38-O de 3 de abril de 2017, el Jefe de Logística en funciones del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2016, indicó:

"...Existe un control en Excel porque estaba aún pendiente la entrega por medio del sistema siloge.-Mediante MM N.- 16-COLOG-H-630 de fecha 24 de marzo COLOG 25 REINO DE QUITO autoriza la utilización de los repuestos que fueron entregados mediante actas manuales.-se remitió mensualmente las liquidaciones al COLOG 25 REINO DE QUITO.-Se realizaron constataciones físicas, inspecciones...se adjunta...informe sobre inspecciones no avisadas remitida a la II DE "LIBERTAD"...Se remite las inspecciones físicas de las existencias con fecha 06 de marzo de 2017.- Adjunto OFICIO...por el cual el SGOS. (...) justifica el material que fue egresado por el siloge...de los repuestos de vehículos chinos...por orden de egreso no es consolidado por lo que todo egreso tiene su respaldo.-los estados ya refleja (sic) solo una unidad del mismo ya no 10, además se incluye la tarjeta kardex de producto en donde no refleja el egreso.-Ha existido errores en la carga del sistema, valores se duplican y en alguno de los casos hasta el valor disminuye el sistema que manejamos no nos brinda las seguridades situación que ya ha sido dado parte.-NO ES QUE EL EGRESO SE REALIZÓ SIN RESPALDOS, SOLO SE REALIZA AL MOMENTO DE RECIBIRLO POR EL SISTEMAY EN MUCHOS DE LOS CASOS EL CONTROL EN ESCCEL (sic) ES SIN VALORES POR CUANTO NO CONOCEMOS...EL VALOR QUE SUBEN DE QUITO..."

Lo expuesto por el Jefe de Logística, modifica parcialmente el comentario de auditoría, ya que adjuntó documentación en la que evidenció que se realizó el control, en hojas Excel en lugar del SILOGE; presentó los sustentos de los egresos de repuestos de vehículos chinos por 74 097,19 USD y del faltante de 1 762,29 USD correspondiente a filtros de aire, código 13780-65J00; sin embargo la constatación física que realizó es en base a la solicitud de auditoría, por lo que no verificó que se realice el mencionado procedimiento y no dispuso que la documentación de respaldo de los ingresos y egresos de bodega sea debidamente archivada y resguardada.

Con oficio 17-CLR74-a-77 de 6 de abril de 2017, el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" en funciones del período 1 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016, manifestó:

"...Adjunto...El documento remitido por la DFE en el que certifica que el valor de los repuesto (sic) de los vehículos chino (sic) está registrado en su contabilidad y que aún no se transfiere al COLOG 25, sin embargo unidad mi mando a enviado mensualmente las liquidaciones de consumo de estos accesorios al COLOG 25 para su control y registro..."

J. Freije

Lo expuesto por el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", modifica parcialmente el comentario de auditoría, en razón de que mediante el documento adjunto demostró que no se han recibido las actas de entrega recepción definitiva de los repuestos de los vehículos chinos, razón por la cual no pueden ser registrados contablemente; sin embargo no evidenció disposiciones a los Jefes de Logística y bodegueros para la supervisión, control, y conservación de la documentación de respaldo de la bodega de repuestos y accesorios.

Conclusiones

- Las existencias del Comandante del Comando Logístico 25 "Reino de Quito" correspondientes a accesorios y repuestos por un monto de 304 843,76 USD, no fueron registradas y controladas por la unidad financiera del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", debido a que los Comandantes y Jefes de Logística, no dispusieron el trámite de las actas de entrega recepción de repuestos y accesorios a la unidad financiera y los Jefes Financieros no solicitaron información al respecto, ocasionando que no se realicen liquidaciones, constataciones físicas y conciliaciones de saldos contables y, que no se conserve documentación que respalde el proceso de control, uso y destino de las existencias recibidas. Se justificó la falta de registro de 280 839,46 USD, correspondientes a los repuestos de los vehículos chinos con la documentación de respaldo pertinente.
- Se realizó el egreso de repuestos para vehículos chinos por un valor de 74 097,19 USD, sin documentación soporte emitida por el SILOGE (Sistema Logístico del Ejército), por cuanto no se encontraban registrados ni recibidos a través del sistema, lo que no permitió generar las notas de egreso respectivas, debiendo realizarse la entrega a través de actas manuales lo cual no asegura el control de los repuestos. Posteriormente se presentó la documentación de respaldo del egreso de repuestos por 74 097,19 USD.
- El Bodeguero de accesorios y repuestos informó al Jefe de Logística el 14 de diciembre de 2016, un faltante de 1 726,29 USD correspondientes a filtros de aire, debido a que el reporte emitido por el SILOGE así lo establecía, posteriormente se demostró documentadamente que el faltante fue producto de un error en el sistema.

Definitivo

Recomendaciones:

Al Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA"

7. Gestionará ante el Comando Logístico 25 "Reino de Quito", una vez que la Dirección de Finanzas del Ejército emita las actas de traspaso de los repuestos de los vehículos chinos de la EOD 0701999 FUERZA TERRESTRE a la EOD 0701055 Comando Logístico "Reino de Quito"; se realicen las respectivas actas de entrega recepción a la EOD 0701009 del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", a fin de que sean ingresados y controlados contablemente en la Unidad Financiera de la entidad.
8. Realizará las gestiones ante el Ministerio de Finanzas para la apertura de cuentas de orden para repuestos y accesorios, llantas y baterías, con la finalidad de registrar el movimiento de los ítems; los mismos que serán controlados administrativamente por la EOD 0701009 del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", para lo cual deberá emitir las directrices que aseguren y garanticen su control.
9. Dispondrá la adecuación de un área física, con las debidas seguridades, para el archivo secuencial y cronológico de la información de respaldo de los ingresos y egresos realizados en la Bodega de Repuestos y Accesorios, tales como: liquidaciones mensuales y comprobantes emitidos por el SILOGE, la cual deberá estar debidamente legalizada.

Al Jefe de Logística

10. Emitirá un informe mensual al Jefe de la Unidad de Gestión Financiera del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", acerca de la situación actual en la que se encuentre la Bodega de Repuestos y Accesorios; e informará si han existido traspasos o donaciones por parte del Comando Logístico 25 "Reino de Quito" al Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", adjuntando las actas de entrega recepción emitidas por el SILOGE debidamente legalizadas, a fin de que se controlen en la cuenta de orden para repuestos o llantas.
11. Dotará al personal de bodegueros de los medios necesarios (equipos de cómputo, impresora e internet), a fin de que el control de las existencias a su cargo en el

Frederico

SILOGE se realice de manera eficiente y oportuna, producto de lo cual emitirán las respectivas liquidaciones, comprobantes de egreso, kardex, y demás documentación que garantice la veracidad de la información.

A los Bodegueros

12. Remitirán mensualmente a la Unidad Financiera de la EOD del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" las liquidaciones de los repuestos y accesorios recibidos del Comando Logístico 25 "Reino de Quito" con su respectiva documentación soporte debidamente legalizada, información que deberá ser archivada en la entidad.

Falta de ingreso e información actualizada de los bienes de la entidad

Bienes no ingresados

El Comandante del Comando Logístico 25 "Reino de Quito", mediante Acta de Traspaso 013-15 de 16 de marzo de 2015, transfirió al Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" bienes de larga duración, recibidos por el Encargado de Activos Fijos, Jefe de Logística y Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", quien mediante oficio FT-CL74-P1-058 de 22 de marzo de 2016, remitió al Jefe de la Unidad de Gestión Financiera el acta de bienes de larga duración, disponiendo su ingreso en activos fijos, sin que se dé cumplimiento, por lo que, con oficio FT-C.L 74-P4-2016-033-O y mensaje militar 16-CLR74-B-P1-500 de 25 de abril y 28 de junio de 2016 respectivamente, insistió al Jefe de la Unidad de Gestión Financiera, realice el registro en activos fijos de los bienes transferidos, cuyo monto asciende a 14 084.63 USD, conforme el siguiente detalle:

Ord.	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
01	Equipo de video conferencia sony, modelo pcs-gx80 ser.501-1200085, con cámara de video marca sony, mod. Csa-cxg80, ser.1254784	1	7 750,00	7 750,00
02	Pantalla eléctrica marca lux visión, de 3.56 x 2m	1	515.00	515.00
03	Soporte de techo para proyector, color blanco	1	58.62	58.62
04	Parlantes de pared de 30 w. marca americanxtreme, mod. spa-551w	4	50.00	50.00
05	Rack metálico con conectores vga, audio y eléctrico, marca safewell, de 62x60 cm.	1	358.18	358.18
06	Swichtvga 2 entradas y 1 salida y cable	1	100.00	100.00

de recibir y pes

07	Software multipunto para sist. fe video confer. Mar.sony, mod. Pcsa-mcg80, ser. 1300785-a	1	2 606,59	2606,59
08	Software de datos hd para comparit información vid.conf.sony,mod.plsa-dsg80, ser.120065-9	1	1 418.43	1 418.43
09	Consola de audio de 12 canales, marca beaucoupmod. Pme-606U	1	620.00	620.00
10	Amplificador de audio marca americanxtreme de 120w. mod. amx-4088	1	189.95	189.95
11	Micrófono de cuello de ganso, mod.lem-794,marca americanxtreme	1	267.86	267.86
Suman:				14 084.63

Fuente: Oficio FT-C.L 74-P4-2017-009-OF de 15 de febrero de 2017 y acta 013-15

Situación que se produce por cuanto el Jefe de la Unidad de Gestión Financiera del período 1 de febrero al 31 de diciembre de 2016, no impartió las directrices para ingresar los bienes de larga duración al Sistema de Activos y Existencias (eSByE), y posterior registro contable en el área financiera, inobservado la Norma Técnica de Contabilidad 3.2.1.8 Período de contabilización y la Norma de Control Interno 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de la información financiera; ocasionando que los bienes traspasados por el Comando Logístico 25 "Reino de Quito" no sean ingresados y consecuentemente la entidad no cuente con un inventario de bienes actualizado.

Información desactualizada

Mediante Memorando FT-5BI-UF-C-2014-379-O-M de 5 de noviembre de 2014, el Jefe Financiero dispone al Administrador del eSByE y Encargado de Activos Fijos del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", la revisión, corrección, codificación y preparación de matrices para los bienes de larga duración, para posteriormente realizar la carga de las matrices de las Unidades que conforman la EOD 070-1009; sin embargo en el Reporte de Bienes emitido por el sistema eSByE se evidencia que en 286 ítems no se describe el modelo/característica y marca/otros; el Administrador del eSByE de la EOD no codificó los bienes de larga duración ubicados en las bodegas de Intendencia 2, material bélico y activos fijos, por lo que no disponen del código actual generado por el sistema eSByE; los custodios y la ubicación de los bienes que constan registrados en el sistema no están actualizados; además, el acta de entrega recepción de bienes de 4 de mayo de 2016, no se encuentra legalizada por el Comandante y Jefe de la Unidad de Gestión Financiera por el valor de 494 635,05 USD.

A. Méndez y Cordero

La Bodega de Activos Fijos, en la que se almacenan los bienes para la baja, no presta las condiciones necesarias para la protección de los mismos, encontrándose el área llena de agua por efecto de las lluvias, situación que se produce debido a que el Encargado de Activos Fijos no reportó la novedad a fin de que se tomen las medidas correctivas pertinentes, ocasionando el deterioro de los bienes almacenados.

Situación que se produjo por cuanto, los Comandantes del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", no establecieron procedimientos que garanticen el control y custodia de los bienes, los Jefes Financieros no supervisaron ni controlaron que los bienes se encuentren identificados, los Encargados de Activos Fijos y Administrador del eSByE no mantuvieron actualizada la información de los bienes de larga duración, ocasionando que los registros de inventarios no reflejen información real y confiable, limitando el control en el uso, control y custodia de los mismos, restándole utilidad y relevancia a la información financiera.

Los Comandantes del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" en funciones del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016, y los Jefes Financieros del 1 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2016, inobservaron la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del control interno; los Encargados de Activos Fijos y Administrador del eSByE en funciones del 5 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2016, inobservaron los artículos 8.- Identificación, 9.- Del control y 21.- Recepción y verificación, del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, vigente al 15 de abril de 2016, que disponen:

*"...**Artículo 8.- Identificación.-** Todos los bienes de larga duración y de control administrativo llevarán impreso un código colocado en una parte visible del bien, permitiendo su fácil identificación y control, de conformidad a la numeración que produzca la herramienta informática administrada por el órgano rector de las finanzas públicas, de forma automática..."*

*"...**Artículo 9.- Del control.-** El control de los bienes de larga duración y bienes de control administrativo se realizará considerando los siguientes aspectos.- a) Por cada bien en forma individual.- b) Por componente del bien, cuando la adquisición sea en una misma fecha y las partes o piezas de la compra conformen un todo y permitan la operatividad del mismo.- c) Por el grupo de bienes, de similares características físicas, adquiridos en una misma fecha, de igual valor unitario y destinados a una sola área física y misma actividad administrativa o productiva..."*

Hecho y visto

“...Artículo 21.- Recepción y verificación. - Los bienes adquiridos, de cualquier naturaleza, serán recibidos y examinados por el Guardalmacén, o quien haga sus veces, y las personas que de conformidad a la normatividad interna de cada entidad y a la naturaleza del bien les corresponda, de lo cual se dejará constancia en un acta con la firma de quienes entregan y reciben.- Una vez recibido el bien, el Guardalmacén o quien haga sus veces ingresará en el sistema informático y abrirá la hoja de vida útil o historia del mismo, en la que se registrarán las características de identificación del bien, información adicional sobre su ubicación y custodia a cargo del Usuario final, a cuyo servicio ese bien se encuentre...”

Además de la normativa antes citada, inobservaron los numerales 4.1.3 y 4.1.4 del instructivo para el ingreso de datos en la Matriz de Carga inicial de Bienes Muebles e Inmuebles, emitido por el Ministerio de Finanzas.

Con oficios 60, 62, 74, 76, 77, 78, 82, 83 y 84-0006-MIDENA-AI-2017 de 17 de marzo de 2017, se comunicó resultados provisionales a los Comandantes del Comando Logístico 74 “HUANCAVILCA”, Jefe de la Unidad de Gestión Financiera, Jefes Financieros, Encargados de Activos Fijos y Administrador del eSByE.

Mediante oficio FT-CL-74-U.F-A.F.-2017 de 21 de marzo de 2017, el Administrador del eSByE, en funciones del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016, manifestó:

*“...cabe indicar que esta acta es de **Traspaso de bienes de Larga Duración**, y se realiza entre distintas Unidades Administrativas, por cuanto el Comando Logístico Nro. 25 “Reino de Quito”, que debió solicitar a la Dirección de Finanzas de la Fuerza Terrestre, la respectiva autorización para el respectivo traspaso de bienes a favor del C.L.R 74 “Huancavilca”, para la respectiva elaboración del acta de traspaso de bienes en coordinación con el personal respectivo, para su legalización y tramite...”*

Lo manifestado por el Administrador del eSByE, no modifica el comentario de auditoría, en razón de que, en su respuesta reconoce que tuvo conocimiento del traspaso; sin embargo no realizó solicitud alguna de las actas de entrega recepción para realizar el ingreso de estos bienes al sistema eSByE.

Mediante oficio FT-CL-74-U.F-A.F.-2017-020-O-OFF de 23 de marzo del 2017, el Jefe Financiero en funciones del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2016, manifestó:

“...por lo que procedí a solicitar al Comandante del C.L 74 con Oficio N FT-CL-74-U.F-A.F.-2016-037-O-OFF de fecha 01 de septiembre, se digne disponer al Bodeguero/encargado de activos fijos de su unidad se sirva coordinar y solicitar por

J. Mantu y Suis

escrito le envíen el reporte del egreso de los bienes que fueron traspasados al C.L 74 y copia de la autorización por parte de la Dirección de Finanzas del Ejército..., sin que hasta el final de mi período 31 de diciembre de 2016 se haya entregado estos documentos para poder realizar el ingreso...".

Lo comentado por el Jefe Financiero, evidencia que realizó el trámite pertinente, a fin de que los activos sean ingresados en los sistemas eSByE y e-SIGEF, razón por la cual justifica parcialmente el criterio de auditoría; además en la documentación que adjuntó se evidenció que existen bienes recibidos en calidad de donación y que no han sido ingresados al Sistema de Bienes y Existencias (eSByE) para posteriormente el registro contable de: 4 computadores de escritorio, 1 motor de luz, 1 espiraladora, 2 escritorios mixto madera y metal, 1 impresora y 1 cortadora de papel.

Mediante informe de 21 de marzo de 2017, el Encargado de Activos Fijos en funciones del 1 de enero de 2014 al 4 de mayo de 2016, informó:

"...En el mes de marzo del año 2016, el Sr. S.P. (...), encargado de bienes saliente del COLOG 25, se presenta en el CL 74 "HUANCAVILCA" fin realizar la entrega física de equipos donados...se le supo indicar que hasta esa fecha no habían sido remitidas las actas legalizadas al CL 74, comprometiéndose a enviarnos...Una vez que llegaron las actas firmadas se procedió a remitir una copia de las actas a la unidad financiera de la 5 BI "GUAYAS" con el fin de que sean registradas en el esigef y también realizar el ingreso al sByE...-En el mes de diciembre del año 2014 se procedió a realizar la migración de datos del S.A.F al eSByE, y el proceso de carga se lo realizó en el año 2015, por esta razón y en vista de que en la mayoría de bienes que habían sido ingresados en años anteriores al SAF, no constaban características así como también marcas y series, por este motivo se realizó la codificación...para realizar la carga inicial al sByE (sic).- Una vez ingresado al sByE (sic) mencionado sistema presentaba errores, entre los cuales no se podía visualizar los reportes por unidad, realizar depreciaciones y también poder realizar cambios de dependencias y así como también nuevos custodios.- Con respecto a la Bodega de Activos Fijos del CL 74...recibí la disposición de que centralice todos los bienes en mencionada instalación...ubicadas las especies en mencionada bodega procedí, a dar parte de que mencionada Bodega, por efectos de la temporal invernal se llena de agua, acto que no fue tomado en cuenta.- las actas de entrega recepción de bienes del CL 74 "HUANCAVILCA", no fueron legalizadas en vista de que el Sr. Oficial Jefe de Logística ..y el Sr. Comandante ... se encontraban...en el sector Manta por lo ocurrió (sic) durante el terremoto, razón por la cual el...Oficial más antiguo que se encontraba en esas fechas..., dispuso que mencionadas actas se van hacer legalizar una vez que los Señores antes mencionados retornen a la unidad..."

Lo comentado por el Encargado de Activos Fijos, no modifica el comentario, en razón de que no adjuntó ninguna documentación soporte que sustente lo manifestado.

Of. Héctor Pineda

Posterior a la conferencia final de resultados, se emitieron las siguientes opiniones:

Con oficio 1. B.I-005-B-4-2017 de 30 de marzo de 2017, el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" en funciones del 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2015, manifestó:

"...Aclaro que desempeñé la función de Jefe Financiero en forma accidental, por el lapso de veinte y ocho (28) días del mes de septiembre de los 2015, para efectos de cubrir la vacante generada de un pase imprevisto del jefe financiero saliente ..., quien por necesidades del servicio, salió a la ESMIL. Para el efecto adjunto las actas de entrega recepción de mi salida, en cumplimiento al memorando número 5-BI-UF-2015-042 de fecha 22 de septiembre del 2015..."

Lo manifestado por el Comandante del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", evidencia que desempeñó funciones de Jefe Financiero sin que tome acciones respecto de la actualización de la información de los bienes de la entidad.

Con oficio CL 74-P4-2017-020-A.F de 27 de marzo de 2017, el Encargado de los Activos Fijos en funciones del 5 de mayo al 31 de diciembre 2016, manifestó:

"...Para el cambio de los custodios de los Bienes Muebles de las diferentes dependencias. Se presentó un informe al Administrador del sistema Ebay(sic) debido a que es la única persona autorizada que puede realizar cualquier modificación en el Sistema ESBAY...En la Bodega de Activos Fijos del CL-74 "HUANCAVILCA" en donde se encuentran almacenados los bienes para la baja, se los subió en pallet debido a que cuando llueve se llena el piso de agua..."

Lo manifestado por el Encargado de Activos Fijos, modifica parcialmente lo comentado por auditoría, en razón de que posteriormente realizó el informe de actualización de custodios de las diferentes dependencias del CL 74 "HUANCAVILCA"; sin embargo esta acción debió haberse realizado de manera concurrente.

Con informe de 29 de marzo de 2017, el Encargado de Activos Fijos en funciones del 1 de enero de 2014 al 4 de mayo de 2014, manifestó:

"...En el mes de diciembre del año 2014 se procedió a realizar la migración de datos del S.A.F. al eSByE, (archivo magnético matriz llena para ESBYE) y el proceso de carga se lo realizó en el año 2015, por esta razón y en vista de que en la mayoría de los bienes que habían sido ingresados en años anteriores al SAF, no constaban características así como también marcas y series, por ese motivo se realizó la codificación como especificaba en el manual para realizar la carga inicial al sByE

F. Meza y otros

(SIC)...-mencionado sistema presentaba errores, entre los cuales no se podía visualizar los reportes por unidad, realizar depreciaciones y también poder realizar cambios de dependencias y así también como nuevos custodios...-anteriormente se realizaba la entrega recepción de bienes a los custodios por dependencias según el reporte que reflejaba en el SAF y con las respectivas firmas de los custodios...Las actas de entrega recepción no fueron legalizadas por los Sres. Jefe de Logística, Jefe Financiero, y Comandante del CL 74 "Huancavilca" ...".

Lo manifestado por el Encargado de Activos Fijos, modifica parcialmente, el criterio de auditoría en razón de que no se pudo realizar la legalización del acta de entrega recepción debido a que los Oficiales se encontraban fuera de la Entidad por un caso de Emergencia; sin embargo antes de realizar la carga inicial de las matrices al Sistema de Activos y Existencias, se debió haber realizado el levantamiento de datos con la finalidad de actualizar los campos correspondientes a datos del custodio actual; y características básicas del bien dentro de los cuales constan el modelo, característica, marca y otros.

Con oficio ESMIL-F-2017-09-O de 3 de abril de 2017, el Jefe Financiero en funciones del 1 de octubre de 2013 al 31 de agosto de 2015 manifestó:

"...los estados se encontraban actualizados...algunos bienes, por no ser adquiridos con presupuesto asignado a la EOD 070-1009, no se disponía de registros de las características y marcas, pero existían los bienes que debían ser registrados en el sistema eSByE, por lo que se procedió a registrarlos...-En lo que respecta a la bodega en donde se encuentran los activos fijos, hasta el 01 de septiembre...se encontraba en buenas condiciones... sin que tenga problemas de inundaciones..."

Lo comentado por el Jefe Financiero, no modifica el criterio de auditoría en razón de que debió emitir directrices para que previo a la carga de las matrices en el Sistema de Activos y Existencias, se realice el levantamiento de datos con la finalidad de actualizar los campos correspondientes a datos del custodio actual; y características básicas del bien dentro de los cuales constan el modelo, característica, marca y otros.

Conclusiones

- El Comandante del Comando Logístico 25 "Reino de Quito" transfirió al Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA" mediante Acta de Traspaso 013-15 de 16 de marzo de 2015, bienes de larga duración por 14 084,63 USD, los cuales no fueron registrados en los activos de la entidad, debido a que el Jefe de la Unidad Financiera, no impartió las

A. Andujar y mesa

directrices para ingresarlos al Sistema de Activos Fijos y Existencias (eSByE) y el posterior registro contable, ocasionando que la entidad no cuente con un inventario de bienes actualizado.

- De los bienes de larga duración migrados del Sistema de Activos Fijos (SAF) al sistema de Bienes y Existencias (eSByE), en 286 ítems no se describen el modelo, características, marca y otros; los bienes de larga duración ubicados en las Bodegas de Intendencia 2 no disponen del código actual generado por el sistema eSByE, la información respecto a su ubicación y custodios no se encuentra actualizada, debido a que los Comandantes del Comando Logístico 74 "HUANCAVILCA", no establecieron procedimientos que garanticen el control y custodia de los bienes, los Jefes Financieros no supervisaron ni controlaron que los bienes se encuentren identificados y los Encargados de Activos Fijos; y, el Administrador del eSByE no mantuvieron actualizada la información de los bienes de larga duración, ocasionando que los registros de inventarios no reflejen información real y confiable, limitando el control en el uso, control y custodia de los mismos, restándole utilidad y relevancia a la información financiera.

- La Bodega de Activos Fijos en la que se almacenan los bienes para la baja se encontraba llena de agua por efecto de las lluvias, por lo que no presta las condiciones necesarias para la protección de los mismos, situación que se produce debido a que el Encargado de Activos Fijos no reportó la novedad a fin de que se tomen las medidas correctivas pertinentes, ocasionando el deterioro de los bienes almacenados.

Recomendaciones:

Al Jefe de la Unidad de Gestión Financiera y Jefe Financiero

13. Procederán a efectuar la programación para la constatación física de los bienes, conformando un equipo de trabajo acorde a la normatividad vigente, para que ubique, codifique y actualice a los custodios de los mismos dejando constancia en las actas correspondiente, a fin de obtener información contable y confiable de los bienes de larga duración.

H. Cuarenta

14. Realizarán las gestiones pertinentes, a fin de que recibidos los bienes por traspaso y en calidad de donación (equipo de video conferencia, 4 computadores de escritorio, 1 motor de luz, 1 espiraladora, 2 escritorios mixto madera y metal y 1 impresora), sean ingresados al Sistema de Bienes y Existencias (eSByE).

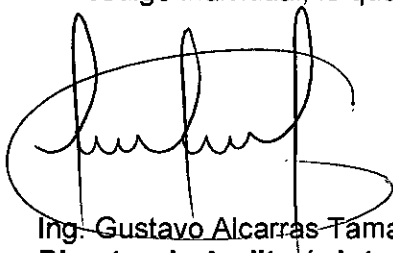
Al Encargado de los Activos Fijos

15. Depurará los registros del inventario actualizando la codificación de los bienes y actas de entrega recepción con los custodios actuales, posteriormente presentará el informe correspondiente al Jefe Financiero de la EOD para su correspondiente trámite, con el fin de salvaguardar los bienes de la Entidad.

16. Informará al Jefe de Logística la situación de las instalaciones de la entidad, a fin de que se proceda a su mantenimiento o determinar un espacio adecuado para el almacenamiento de bienes.

Al Administrador del eSByE de la EOD

17. Ingresará y mantendrá actualizado en el sistema eSByE la codificación, características, marcas de los bienes, ubicación y custodios actuales; además imprimirá y colocará los stickers de los bienes de larga duración con su respectivo código individual, lo que permitirá su fácil identificación, organización y protección.



Ing. Gustavo Alcarraz Tamayo
Director de Auditoría Interna
Ministerio de Defensa Nacional

Alcarraz y Tamayo